



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), La estructura orgánica básica de estos Gobiernos Regionales la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, en el artículo 16° Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales menciona: Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales. Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, inciso a) Proponer normas y Acuerdos Regionales.

Que, en el artículo 114° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional establece: El Consejo Regional tiene prerrogativa de iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta (...)

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2012-CR/GRC.CUSCO de fecha 21 de febrero del 2012, se acordó conformar una Comisión Investigadora del Consejo Regional de Cusco, encargada de la investigación de las presuntas irregularidades en la emisión de resoluciones contrarias a la Resolución Suprema N° 205 - 2002-ED, actos administrativos abusivos de ejercicio de derecho que generaron problemas y conflictos sociales en 29 instituciones educativas, entre las provincias de Calca y La Convención, dicha comisión viene siendo integrada por los Consejeros Regionales: Karol Diana Bellota Linares, Víctor Pérez Ccahuana y Valerio Pacuala Huilca. Asimismo se acordó que el plazo para emitir su informe correspondiente era de 30 días hábiles.

Que, la Comisión Investigadora en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2012-CR/GRC.CUSCO, procedió a instalarse y a solicitar a la información requerida de las instituciones y ex funcionarios implicadas en el caso materia de investigación, en comendado a esta Comisión Investigadora.

Que, la Comisión Investigadora, ha cumplido con presentar informe preliminar y estando de acuerdo que aún no se tiene una información clara y detallada de las presuntas irregularidades en la emisión de resoluciones contrarias a la resolución suprema N° 205-2002-ED, actos administrativos abusivos de ejercicio de derecho que generaron problemas de conflictos sociales en 29 instituciones educativas, entre las provincias de Calca y La Convención y teniendo en cuenta que el plazo otorgado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2012-CR/GRC.CUSCO, vence el día 05 de Junio del 2012, es necesario que se prorrogue el plazo otorgado; la misma que ha sido valorada por el Pleno en cumplimiento del literal a) del artículo



114° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO y modificado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, resultando necesario ampliar el plazo otorgado a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus fines.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

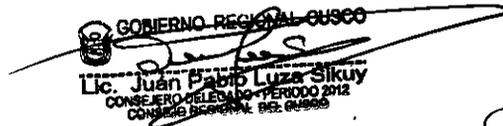
ACUERDA:

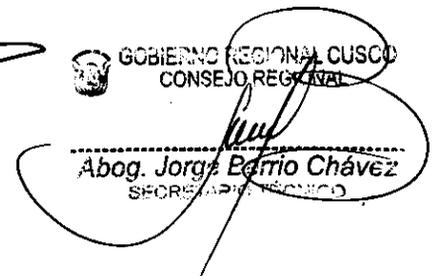
ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, el plazo otorgado a la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Cusco, constituida mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2012-CR/GRC.CUSCO, de fecha 21 de febrero del año 2012, por treinta (30) días hábiles más, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en dicho Acuerdo de Consejo Regional. Una vez cumplida este plazo ampliatorio, deberán los integrantes de la Comisión Investigadora, presentar su Informe Final.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO REGIONAL PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Edmundo Chávez
SECRETARÍA TÉCNICA